=

Deposito de Bulas = P.º Hoyos

E luego yn continenti sus mrs. de dhos Juss. y Regim.tos que constan de suso y abaxo firmaron nonbraron por depositario para que se ponga las dhas Bullas a P.º de Hoyos vezino desta villa de xea a quien mandaron se le notifique las aceta y en caso necesario a ello se le apremie y que doa probado por todos y abaxo firmaron que doy fee =

Don Fran.co Jarreño — Juan Alhidalgo — [illegible] — Alegre — Ximenez — [illegible]

Miguel Nuñez

Don Diego de [illegible]

Garcia — Guincal — Ezquerra — [illegible] Vigorra

Xpobal — Bocanegra — Guillermo Milgarejo

Antonio Sebastian de Tomas

Nombram.to

En la villa de [illegible] en el dho dia mes y año dhos yo el escriv.no lei el dho nonbramiento de deposito de Bulas según que de suso se contiene a P.º de Hoyos para ello nonbrado en su persona el qual dixo que sin perjuicio de qualquiera dr.º que le competa acepta el dho nonbram.to y esta presto de hazer lo que es obligado y a ello se obligo en forma y no firmo que no sabe testigos el ld.º don [illegible] de Granero [illegible] y P.º Vicente Manzanedo y don Diego de Hoyos vezinos desta villa doy fee =

Antonio Sebastian de Tomas